



RESOLUCIÓN No. 34872 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 084 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" se estableció en su artículo SEGUNDO: ... "Créese las siguientes apropiaciones presupuestales de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021"... incluyéndose el Código Presupuestal No. 040304104332 Fomento a la recreación, actividad física y el deporte, para el proyecto No. 6187 cuyo Objeto es "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Se establece el valor del proyecto, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 0403041043326187 en cuantía de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00), se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:

- 0403041043326187032, sobretasa a la gasolina CSF., por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$19.336.307.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 0403041043326187089, impuesto al consumo de licores – Nacionales (3% Deporte ley 1816)), por un valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$23.383.290.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.
- 0403041043326187091, impuesto al consumo de licores – Extranjeros (3% Deporte ley 1816)) ., por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$4.896.819.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.
- 0403041043326187192, tasa prodeporte y recreación., por un valor de ciento CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$151.805.583.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.
- 0403041043326187250, Rendimientos financieros tasa prodeporte y Recreación., por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL UN PESOS MCTE (\$578.001.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003. Y debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

Que las actividades, unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO MEDIANTE LA DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
---------	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.	<b>Bandas de Resistencia:</b> Contiene seis (6), bandas de látex de alta resistencia, cada banda tiene 48" de largo, mangos forrados con espuma de alta densidad con clip de aleación de zinc y argolla en D. generan fácilmente más de 30 niveles de resistencia combinando 1, 2, 3, 4, 5 o 6 bandas a los mangos. Pueden ser usadas para tonificar los principales músculos de los brazos, hombros, pecho, piernas y abdomen.	Unidad	22	\$ 236.000	\$ 5.192.000
1.2.	<b>Tatami:</b> Suelos Pisos o Tatami especiales para actividades de artes marciales, Karate Taekwondo Judo Hapkido lucha. cualquier fin que se requiera un suelo acolchado, protegiendo frente a golpes o para favorecer la absorción de impactos y caídas. <b>DIMENSIONES</b> Laminas de 1 METRO CUADRADO X 2.5lm de Densidad para una Área total de 10X10 . Estas son algunas de sus características técnicas del tatami piso o chancha. El foamy o goma EVA es un polímero tipo termoplástico. Sus características más resaltables son: Es fácil de pegar. Es fácil de cortar. Es fácil de pintar. Baja absorción de agua. Es lavable. No es tóxico. No es dañino al medio ambiente, se puede reciclar o incinerar. Fácil de moldear al calor. Algunos otros nombres del material en que se hace son: Etileno Vinil Acetato son Foamy, Fomi o Goma EVA. Etileno Vinil Acetato son: Implementos para pisarlo son Suelas de zapatos. Calzado (sandalias de uso diario o de baño). Juguetes. Adhesivos Termofusibles (coloquial mente conocidos como silicona caliente). Usos Externos: Colchonetas. Artículos para el hogar. Jardines de Infantes Escolares. Usado como piso en diferentes deportes (Karate, Judo, Taekwondo; etc.).	Unidad	200	\$ 220.000	\$ 44.000.000
1.3.	<b>Dummy:</b> Dummy con forma humana, de cabeza a cintura. Ajustable a diferentes alturas: de 153 a 178 cm. Base de plástico duro para rellenar con agua.	Unidad	2	\$ 3.200.000	\$ 6.400.000
1.4.	<b>Balón de Fútbol:</b> Balón N° 5 INVICTUS Profesional 100% Original, elaborado con tecnología CMI plus-. es un balón más liviano por lo que permite mayor estabilidad en la trayectoria, también cuenta con Peso estable para mayor control. *Suavidad al toque como un balón profesional. *Impermeable como un balón laminado. *Peso estable para mayor control. *Mayor estabilidad en la trayectoria. *Rebote: 125 a 155 cm.	Unidad	90	\$ 228.611,11	\$ 20.575.000



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

1.5.	<b>Balón de Fútbol:</b> Balón N° 4 INVICTUS Profesional 100% Original, elaborado con tecnología CMI plus-. es un balón más liviano por lo que permite mayor estabilidad en la trayectoria, también cuenta con Peso estable para mayor control.*Suavidad al toque como un balón profesional.*Impermeable como un balón laminado.*Peso estable para mayor control.*Mayor estabilidad en la trayectoria.*Rebote:125 a 155 cm.	Unidad	80	\$ 220.000	\$ 17.600.000
1.6.	<b>Barrera de entranamiento:</b> Barrera simulada de jugadores para fútbol, vestida con tejido elástico. Regulable a dos alturas, se puede utilizar desde un solo muñeco. Barrera simulada de jugadores para fútbol. Totalmente galvanizada en caliente a 450°C y vestida con tejido elástico y fijación mediante cremallera. Regulable a dos alturas. Se puede utilizar desde un solo muñeco hasta los 5.	Unidad	6	\$ 750.000	\$ 4.500.000
1.7.	<b>Colchoneta:</b> De 100 cts. de largo por 50 cts. de ancho por tres (3) cts. de grosor, Negra anti deslizante colchoneta en espuma de alta densidad prensada y confortable forro en cuero deportivo impermeable al sudor cosuras en hilo de nylon de alta calidad. Punteras para reforzar las esquinas para evitar pronto desgaste, cremallera para el fácil lavado de la misma. Espuma cubierta en plástico antihumedades.	Unidad	100	\$ 94.500	\$ 9.450.000
1.8.	<b>Uniforme de Competencia Taekwondo:</b> Uniforme con tejido ultratraspirante en la espalda y tejido elástico en rombo de la entre pierna del pantalón para mayor libertad de movimiento, proporcionando máximo rendimiento durante la competencia bordado WT en mangas y piernas color blanco.	Unidad	18	\$ 395.000	\$ 7.110.000
1.9.	<b>Bandas:</b> Sensor de Frecuencia Cardiaca Referencia H10 bluetooth.	Unidad	40	\$ 618.800	\$ 24.752.000
1.10.	<b>Tablet :</b> Sistema operativo 6 Procesador A6x Dual-core 1 GHz con gráficos quad core RAM: 1GB Pantalla multitouch de 9.7 pulgadas con Retroiluminación LED y Tecnología IPS Pantalla con revestimiento oleofóbico resistente a marcas dactilares Resolución de Pantalla 2048x1536 pixeles con 264 PPI (Pixelss por Pulgada) Cámara Trasera "iSight" 5MP: Grabación de Video HD 1080p Cámara Frontal "FaceTime HD": 1.2 MP. Grabación de vídeo HD de 720p Conectividad Wi-Fi (802.11n 2.4 GHz y 5 GHz) 802.11a/b/g/n Bluetooth 4.0 Conector Lightning Jack audio 3.5mm Micrófono y Speaker Integrados Acelerómetro Giroscopio de 3 Ejes Sensor de Luz Ambiental Magnetómetro (Compass Digital) A-GPS Lector de pantalla VoiceOver: 241.2 x 185.7 x 9.4 mm Peso: 652 gramos versión WiFi (662 gramos versión WiFi + Celular) Batería: 42.5 Wh (10 horas de duración)	Unidad	1	\$ 2.650.000	\$ 2.650.000



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

1.11.	Bascula Digital: BC-601F que determine la siguientes referencia de medición:• El peso total (150 kg.)• % de grasa corporal (total y por segmentos)• % del agua corporal• Masa muscular (total y por segmentos)• Masa ósea• Ingesta calórica diaria (DCI)• Grasa visceral• Edad metabólica• Valoración física. • Memoria para todas las determinaciones. • Función de Gráfica para: % de grasa corporal (total y por segmentos), % de agua corporal, masa ósea y grasa visceral• Reloj y calendario para recordar gráficos: días / 52 semanas / 36 meses• Íconos de los botones iluminados.	Unidad	1	\$ 2.650.000	\$ 2.650.000
1.12.	Reloj de Ajedrez : El cual debe tener las siguientes especificaciones técnicas: • Precisión: Menor de 1 segundo la hora. • Dos pilas de tamaño AA (recomendados de alcalina; consumo normal 2 uA sin uso, 10 uA con uso (vida aproximada de las pilas. 10 años.). • Cubierta: Plástico ABS. • 13 algoritmos diferentes cubriendo todos los controles de tiempo más populares. • Programación manual de todos estos métodos. • 21 opciones preprogramadas para uso fácil y rápido. • Contador de jugadas para todas las opciones. • Opción de corregir el contador de tiempo y jugadas durante una partida. • Opción de corrección de contraste LCD. • Indicación de batería baja	Unidad	20	\$ 493.500	\$ 9.870.000
1.13.	Juegos de Ajedrez: Profesional n°5, las piezas son el poliestireno del alto impacto de color beige y negro. El tablero en cordaban con base algodón certificado ISO9901, de medida 50*50 y bolsa de tela cambre de color verde.	Unidad	100	\$ 59.474	\$ 5.947.400
1.14.	Jabalina de 800 gramos:La construcción amortiguadora de vibración, conduce a un lanzamiento más largo.- cola fina y cónica con el diámetro más pequeño permitido. - Eje de aluminio templado de la más alta calidad con punta de acero inoxidable.- ideal para todos los lanzadores - Empuñadura con cuerda de la más alta calidad para una perfecta adherencia a la mano - Versión aerodinámica, que en su punta permite un excelente vuelo con viento en contra. - Cumple con todas las especificaciones de la WA, COLLEGE Y HS	Unidad	4	\$ 2.088.400	\$ 8.353.600
1.15.	Discos DE 2KG: Ideal para tipo de lanzadores, iniciación, intermedios y avanzados. - 80% de peso de la llanta. - Borde en acero plateado. - Placas laterales de plástico resistente. - Velocidad de giro 6-9 revoluciones por segundo. -La sensación insuperable crea confianza y lanzamientos más largos. - Excelente para todas las condiciones de viento, en especial para viento en contra. - Cumple con todas las reglas de la WA, NCAA Y NFHS.	Unidad	4	\$ 750.000	\$ 3.000.000
1.16.	MEDALLAS:Elaboradas en zamack de con diámetro de 6 cms y diseño de Inder-Arauca y Construyendo Futuro, con cinta de color que tenga diseño de logos institucionales medida de 2,5 cms.	Unidad	1600	\$ 12.000	\$ 19.200.000
1.17.	PETOS:Elaborados en tela totoronto (colores fluorescentes) con numeros y logos sublimados de Gobernación de Arauca, Construyendo Futuro e Inder-Arauca.	Unidad	250	\$ 35.000	\$ 8.750.000



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

SUB TOTAL COMPONENTE 1	\$ 200.000.000
VALOR TOTAL	\$ 200.000.000

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la Cuenta Corriente No. 317-079599-72, de Bancolombia, denominada INSTITUTO DPTAL DEL DEPORTE – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 284 del 09 de diciembre de 2.021, suscrito por BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS y JORGE MARIO ROJAS ROJAS –Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00), recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00), a la cuenta corriente No. 317-079599-72, de Bancolombia, denominada INSTITUTO DPTAL DEL DEPORTE – GOBERNACIÓN DE ARAUCA., con cargo a la apropiación presupuestal 040304041043316007 ,para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en la siguientes fuentes de financiación:

- 0403041043326187032, sobretasa a la gasolina CSF., por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$19.336.307.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.
- 0403041043326187089, impuesto al consumo de licores – Nacionales (3% Deporte ley 1816)), por un valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$23.383.290.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.

- 0403041043326187091, impuesto al consumo de licores – Extranjeros (3% Deporte ley 1816), por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$4.896.819.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.
- 0403041043326187192, tasa prodeporte y recreación., por un valor de ciento CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$151.805.583.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.
- 0403041043326187250, Rendimientos financieros tasa prodeporte y Recreación., por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL UN PESOS MCTE (\$578.001.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04799 del 30 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INDER ARAUCA deberá GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003; y debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 3487 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

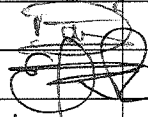


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 DIC 2021



ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS  
 Gobernador del Departamento de Arauca  
 Encargado mediante Decreto 1543 del 26/11/21

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director Inder	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Ivan Rodriguez Osorio	Profesional Especializado en Presupuesto	